

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 02 de julio de 2021, me permito ingresar al despacho el proceso de la referencia informando que a la demandada le fue comunicada vía correo electrónico la admisión de la demanda, sin embargo, no se cuenta con constancia de lectura del mensaje de datos. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., al primer (1er) día del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que no se recibió constancia de lectura de la notificación personal electrónica del auto admisorio de la demanda remitida a la accionada Centro Nacional de Oncología S.A.; sin embargo, la demanda allegó correo electrónico con la correspondiente contestación de la demanda, lo que demuestra su pleno conocimiento de la existencia del presente proceso, por lo tanto, en los términos del literal “e” del artículo 41 del C.P.T y SS, reformado por el artículo 2º de la ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 301 del C.G.P., se tiene por **notificado por concluyente** a la encartada a partir del 16 de junio de 2021, fecha de presentación de la demanda.

Córrasele traslado de la demanda por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

 REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL <u>JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO</u> BOGOTÁ D.C. <u>CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y</u> <u>S.S. y ART. 295 DEL C.G.C.</u> El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 34 fijado el dos (2) de septiembre del año DOS MIL VEINTIUNO (2021). DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ SECRETARIO
--

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas

Juez Circuito

Laboral 035

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb3b9a8d1d43f7e2e75616f2649ecblffe6facdd37d4084bd10459140216086f

Documento generado en 29/08/2021 05:20:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>